ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ASPECTOS GENERALES:

La I.E Antonio Ricaurte CASD es una institución de carácter oficial aprobado mediante resolución No. 0074 23/01/2007
Las instituciones educativas administrarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su programa Educativo Institucional PEI, Según artículo 9 Ley 715 de 2001.
El Art.10 Ley 715/01, establece dentro de las funciones del Rector, la de administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la ley en referencia.
El fondo de servicios educativos de la I.E Antonio Ricaurte CASD se compone principalmente de recursos propios, del SGP y de Transferencias Municipales y Departamentales.
En cuanto al pago de costos educativos, la Directiva Ministerial No. 23 de noviembre 9/2011, emitida por el Ministerio De Educación Nacional, estableció la GRATUIDAD EDUCATIVA PARA TODOS LOS ALUMNOS DE GRADO 0 A 11.
Considerando lo establecido en los requisitos precontractuales del Reglamento de Contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1075 de 2015, se analiza la siguiente conveniencia:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA I.E ANTONIO RICAURTE CASD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Antonio Ricaurte CASD, **REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.**

Que la I.E ANTONIO RICAURTE CASD tiene contemplado dentro del plan anual de Adquisiciones para la presente vigencia **REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE EQUIPOS.**
Que existe disponibilidad de tesorería y presupuestal según certificado de disponibilidad No. 2026-31 de 21 de agosto de 2026, el rubro N 2.1.2.01.01.003.05, 2.1.2.02.025.008.003 y 2.1.2.01.01.003.04.

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA HASTA LOS 20 SMMLV SEGÚN ARTICULO 2.3.1.6.3.17 DECRETO 1075/2015 ($35.018.100) AÑO 2026.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: OBJETO: REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: SERVICIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO: Se obliga a: 1) A cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2) obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse en la presentación del servicio. 3) cumplir el presente contrato de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presente en la interpretación del mismo. 4) Entregar los elementos antes el supervisor. 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA I.E ANTONIO RICAURTE CASD: LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo contrato **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas **4)** Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión del mismo **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO – ESTUDIO DE MERCADO: Con el fin de conocer los precios de mercado la I.E solicito cotización, Según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNID.	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	46171610	SUMINISTRO DE CAMARAS BALA EXTERIOR FULL HD 1.080	UNIDAD	22	77.272.72	1.700.000
2	46171622	SUMINISTRO DE DVR HIK VISION DE 16 CANALES FULL HD 1.080	UNIDAD	2	750.000	1.500.000
3	41103327	UPS 1000 V	UNIDAD	1	480.000	480.000
4	72151702	MANO DE OBRA A TODO COSTO	UNIDAD	1	4.160.000	4.160.000
					TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	$7.840.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para esta contratación se cuantifica con el valor cotizado previo a las necesidades requeridas que para el caso particular es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (7.840.000)**

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS APLICAR

ESTAMPILLA TURISMO DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.5%
RETENCION FUENTE	6%
RETEICO	0.5

PLAZO: SEIS (6) días

FORMA DE PAGO: un solo pago al finalizar la ejecución del contrato Previa presentación de la factura, y copia del pago de aportes a la seguridad social y certificado de cumplimiento.

LUGAR DE EJECUCION: Institución Educativa **ANTONIO RICAURTE CASD**, Ubicada en la Diagonal 19 N. 20-56 Barrio Cantarrana 1, Villavicencio – Meta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 2026-31 del 21 de agosto de 2026 en el rubro: N 2.1.2.01.01.003.05, 2.1.2.02.025.008.003 y 2.1.2.01.01.003.04.

FUENTE DE LOS RECURSOS: PROPIOS Y SGP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO **PROCESO EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO** Subproceso Instituciones Educativas-Gestión administrativa y Financiera **CONTRATO DE SERVICIO N° 2026-09. CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD Y CAMILO CHAVES RAMOS.**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD

SUPERVISOR: Mgr WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ

FUNDAMENTOS JURIDICOS

EL DECRETO 1075 DE 2015 ESTABLECE ACERCA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

Que son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales.

Que se establecieron para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que están facultados para utilizar sus recursos en los conceptos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del citado decreto.

GRATUIDAD EDUCATIVA (SGP), ADMINISTRADOS POR LOS FONDOS DE SERVCIOS EDUCATIVOS.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas contractuales y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en manual de contratación en el punto 1.9 la Institución Educativa seleccionará la oferta con el menor precio y cumpla con las condiciones técnicas, precios de mercado y los requisitos mínimos habilitantes que son:

LISTA DE CHEQUEO	SI APLICA	NO APLICA
COTIZACION Y/O PROPUESTA	X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X	
COPIA DE TARJETA PROFESIONAL O TECNICO (PARA SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES)		X
TARJETA MILITAR MENOR DE 50 AÑOS (**SI APLICA**)	X	
FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X	

CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION INFERIOR A 90 DIAS)	X	
CONTRALORIA PERSONA NATURAL (EXPEDICION INFERIOR A 90 DIAS)	X	
CONTRALORIA PERSONA JURIDICA (EXPEDICION INFERIOR A 90 DIAS) **(SI APLICA)**	X	
PROCURADURIA PERSONA NATURAL (EXPEDICION INFERIOR A 90 DIAS)	X	
PROCURADURIA PERSONA JURIDICA (EXPEDICION INFERIOR A 90 DIAS) **(SI APLICA)**	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES (EXPEDICION INFERIOR A 90 DIAS)	X	
MEDIDAS CORRECTIVAS	X	
CERTIFICAO DEUDORES ALIMENTARIOS	X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	X	
CERTIFICACION ESTAR ALDIA EN EL PAGO DE SEGURIDADSOCIAL FIRMADA POR EL REVISOR FICAL O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)	X	
SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensión, arl como independiente)	X	
CERTIFICACION BANCARIA DEL CONTRATISTA	X	
FACTURA ELECTRONICA	X	

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a la siguiente información:

DESCRIPCION	VERIFICACION	ENTIDAD
SUMINISTRO EN EL AREA DE SEGURIDAD INTELEIGENTE, SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Copia de uno o más contratos o certificación donde se evidencie la prestación del servicio.	GRANJA LA ILUSION

DESCRIPCION	VERIFICACION	ENTIDAD
DISEÑAR, SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR NUESTRA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD ELECTRONICA	Copia de uno o más contratos o certificación donde se evidencie la prestación del servicio.	HLD SAS

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa, en este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla. Como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo

2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Para la adquisición de bienes y prestación de servicios se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el Contratista.

En razón a que el numeral 3.2.3 del artículo 3.2.3.7 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Antonio Ricaurte CASD, el cual establece: **"Las Garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago".**

REQUIERE POLIZA: NO.

ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto único reglamentario1082 de 2015, el cual contempla que se debe realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, Colombia Compra Eficiente diseño una metodología para la administración de riesgos con el fin de identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. La I.E identificó, analizó y asignó los riesgos previsibles del proceso contractual conforme a la metodología de gestión del riesgo contractual, asignándolos a la

parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, implementando medidas de mitigación que garantizan la correcta ejecución del contrato.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL

1. Que al utilizar el servicio contratado por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los resultados no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios porque no lo consideran útil para el mejoramiento de su labor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La propuesta seleccionada para el contrato será aquella que oferte la totalidad de los servicios, así como la capacidad jurídica y la experiencia del contratista, por lo tanto, a la hora de contratar a la persona natural o persona jurídica, se le exigirán todos y cada uno de los documentos que acrediten lo anterior.

Se suscribe a los veintiún (21) día del mes de agosto de 2026 .

PARA CONSTANCIA FIRMA

Mgr WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
Rector